REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., 1 1 FEB 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: 2019-0753

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede cumple con lo exigido en el numeral 1° del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho imparte su aprobación.

Notifiquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVIL Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C., Secretaría Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado

HECTOR TORRES TORRES Secretario